

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE MAQUINA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

09 DE DICIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 16:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- FICHA TÉCNICA DEL BIEN A COTIZAR

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Nro. Cons. : 121	Fecha : 07/12/2021 Documento : PEDIDO 03437
Concepto :	ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE MÁQUINA IMPRESORA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO CON R.V.M. N

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	ESTABILIZADOR <small>UNIDAD DE ESTABILIZACION AUTOMATICA</small> TÉRMINO DE REFERENCIA: ESPECIFICACIONES: Estabilizador de Voltaje Automático 2000W servo motor Energit Salidas 220V/110V 60Hz con borneras Interruptor termico De dispare automatico ON / OFF Protección de Sobrecarga y Alta Tensión Que Supere el Rango Entrada 140 a 260Vca 60Hz Salida 220Vca + - 5% 60Hz		
TOTAL				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC


Atentamente:

Area de Logística
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 2000W - AC 220/110V - E ENERGYSOURCE ELÉCTRICAS PARA FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES



EJECUTORA 311

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE CALCA

1-1-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 2000W - AC
220/110V - E ENERGYSOURCE PARA FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

- ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 2000W - AC 220/110V - E ENERGYSOURCE PARA FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, viene trabajando a favor de la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes de los diferentes niveles educativos y modalidades de atención, con el objetivo de fortalecer la Educación Básica Regular en nuestros educandos de la provincia de Calca; es por ello que en virtud al trabajo de servidores de la sede UGEL Calca, se realiza la presente adquisición de 03 máquinas estabilizadoras eléctricas para fotocopadoras multifuncionales con la finalidad de apoyar el trabajo de las oficinas solicitantes en el trabajo de la reproducción, fotocopiado, impresión y escaneo de documentos competentes al desarrollo de las actividades competentes a la oficina de mesa de partes, certificación de pagos y la oficina de Gestión Pedagógica.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- La presente solicitud tiene por objeto garantizar el funcionamiento correcto de las máquinas impresoras multifuncionales mediante la compra de 03 estabilizadores para las oficinas de mesa de partes, certificación de pagos y Gestión pedagógica.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

- ESTABILIZADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 2000W - AC 220/110V - E ENERGYSOURCE
- 03 estabilizadores de máquina fotocopadora.
- Descripción
- Estabilizador de Voltaje Automático 2000W servo motor Energit
- Salidas 220V/110V 60Hz con borneras
- Interruptor térmico De dispare automático ON / OFF
- Protección de Sobrecarga y Alta Tensión Que Supere el Rango
- Entrada 140 a 260Vca 60Hz

- Salida 220Vca + – 5% 60Hz

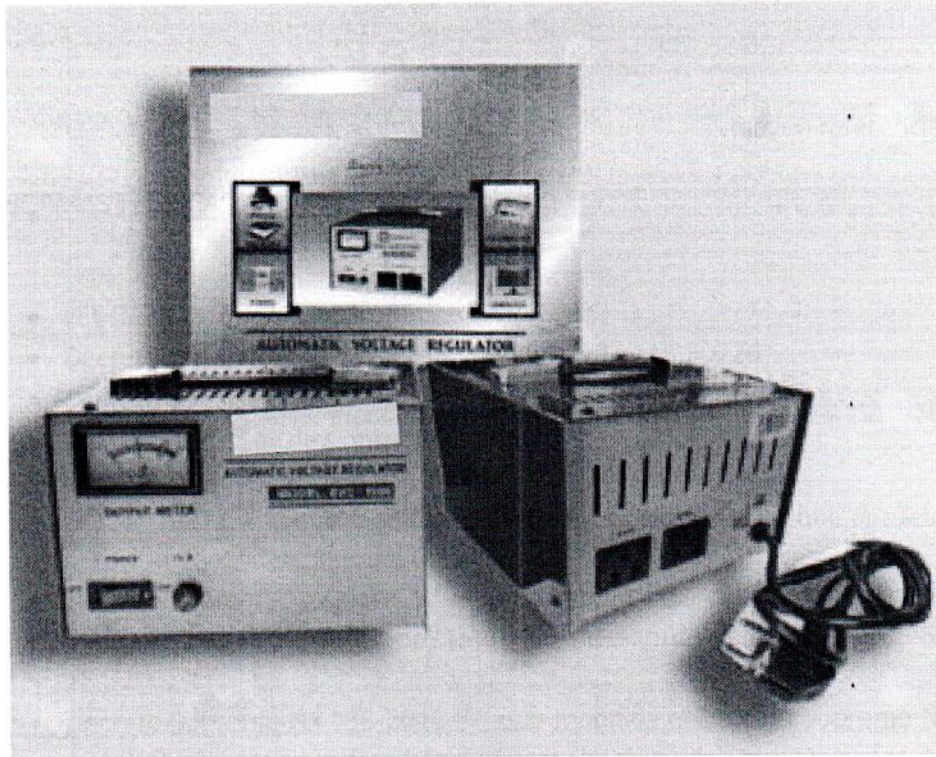


Imagen referencial

5. NORMAS TÉCNICAS

- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
- R.V.M. N° 126-2020-MINEDU

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Proceso de adquisición sin procedimiento.

7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial (compromiso voluntario del fabricante). Y es adicional a la garantía legal (como mínimo dos años de garantía de funcionamiento correcto del equipo).

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Lugar

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Almacén central de la UGEL Calca.

9.2 Plazo

- 07 días calendario a partir de la notificación con orden de compra.

9. Requisitos y recursos del proveedor

- Anexos 01,02 y 03.
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Copia de DNI del proveedor.

10. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

11.1 Confidencialidad

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

11.2 Conformidad de los bienes

- Área que recepcionará y brindará la conformidad

Oficina de abastecimiento de la UGEL Calca.

11.3 Forma de pago

- Un solo pago del 100% posterior a la conformidad de la recepción del bien otorgado por la responsable de la oficina de abastecimiento.

11.4 Fórmula de reajuste

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.5 Otras penalidades aplicables

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo.133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, L a Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.



11.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

11.7 Cláusula Anticorrupción

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
UGEL CALCA - U.L. 011

Luís R. Warton Sanchez
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CALCA**



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CALCA**



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CALCA**



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,



.....
 FIRMA